

RESOLUCIÓN N° 2373 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **05 MAYO 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20212 de fecha 20 de abril de 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de abril de 2015; Certificado Cambio Razón Social N° 018981 de fecha 04 de diciembre de 2013 Autorizado por Resolución Sanitaria N° 51414 de fecha 06 de octubre de 2010 y Resolución N° 1413106419/4701 de fecha 19 de junio de 2014, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final N° 42 de fecha 28 de abril de 2003; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto de 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 169  
NOMBRE : PATRICIO ANTONIO ABARCA PINTO  
RUT : ~~15.111.111-1~~  
GIRO : FUENTE DE SODA Y ALMACEN CON EXP. DE CECINAS, PRD. LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABR. AUTOR., ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS ENV. DE FABR. AUTOR., HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, TE Y CAFÉ EN TERMOS SELLADOS, MAQUINAS AUTOMATICAS CON EXPENDIO DE TE Y CAFE  
ROL S.I.I. : 378-06  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Además deberá adjuntar BOLETA O FACTURA DE COMPRA O RECARGA DE EXTINTOR.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que PATRICIO ANTONIO ABARCA PINTO, RUT ~~15.111.111-1~~, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección BOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
JORGE RIVERA REBOLLEDO  
DIRECTORA (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
CHILE

HNM/JRR/KMM/eg  
27/04/2015